

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

10356

Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio por la cual se aprueba la anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble situado en calle San Juan de la Salle, 4B, puertas 5 y 6, de Palma (PRO 02 2022/13334) (SP 135/2022)

Hechos

1. El día 1 de diciembre de 2008, se firmó el contrato de arrendamiento de los locales ubicados en la planta baja en calle San Juan de la Salle, 4B, puertas 5 y 6, en Palma, entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los Sres. Manuel García Esteban y Guillermo Pol Ferrer, en nombre y representación de la entidad JUVECA, SA, titular de los locales mencionados, por un plazo de cuatro años. La cláusula tercera de este contrato prescribe que se podrá prorrogar tácitamente si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por las partes firmantes. El contrato se ha ido prorrogando hasta el 30 de noviembre de 2022, destinándolo a la sede de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias.

2. El activo fijo en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears es el 100000007229-0.

3. Las referencias catastrales de este inmueble son las siguientes:

-Puerta 5: 9812501DD6891B0405YD

-Puerta 6: 9812501DD6891B0406UF

4. El 4 de octubre de 2022, tuvo entrada en la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio (VALIB núm. identificador 135862) un oficio del secretario general de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, con documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del inmueble mencionado, por el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2024.

5. Una vez tramitado la expediente, el 9 de noviembre de 2022, el Servicio de Patrimonio emitió un informe favorable sobre el expediente de referencia.

6. El 25 de noviembre de 2022 la Intervención Delegada de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears emitió un informe favorable de fiscalización previa limitada.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 65 y siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que regulan los arrendamientos de inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma.

2. Artículo 131 y siguientes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos y sus modificaciones posteriores.

4. Decreto 8/2021, de 13 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

5. Decreto 14/2021, de 15 de marzo, por el que se dispone el cese y el nombramiento de un alto cargo de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores.

6. Decreto 25 /2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. El contrato principal de arrendamiento suscrito el 1 de diciembre de 2008 y la anterior prórroga publicada en *el Boletín Oficial de las Illes*

Balears, núm. 126, de 16 de julio de 2020.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del inmueble situado en calle San Juan de la Salle, 4B, puertas 5 y 6, en Palma, del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2024 por una renta mensual de 12,664,09€, incluido IVA, que hacen un total de gasto de 303.938,16 €, incluido IVA, con cargo a la partida presupuestaria 17101 G.313K01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo que se pueda continuar utilizando para situar la sede de la Dirección General de Infancia, Juventud y Familias de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes.
2. Notificar esta resolución a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, sin perjuicio que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico-financiero.
3. Anotar esta prórroga tácita en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Publicar esta resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 28 de noviembre de 2022

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Catalina Ana Galmés Trueba

